EJECUTIVO: 53-2022-00199-00
Demandante: MERCANTIL DE INMUEBLES EL CENTRO S.A.S.
Demandado: PINK LIFE S.A.S.

Señora juez:
A su despacho el presente proceso EJECUTIVO contra PINK LIFE S.A.S., junto con memorial de la parte actora solicitando embargo de remanentes.
Sírvase proveer.
Barranquilla, agosto 02 de 2022

SECRETARIA

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, agosto dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el Art. 466, 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y secuestro del remanente de los bienes que existen o llegaren a existir, los que quedaren y que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso que cursa en el Juzgado Cuarto (4º.) de Civil Municipal de Bogotá, contra PINK LIFE S.A.S., identificada con el No NIT: 900.914.444-4, radicado con el No. 11001400300420200080500. Líbrese el respectivo oficio.

2.- Decrétese el embargo y secuestro de los remanentes o de los bienes, derecho de crédito que persiga o recaigan o de los remanentes del producto de los embargos sobre el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Once (11º.) de Civil del Circuito de Bogotá, demandante PINK LIFE S.A.S., identificada con el No NIT: 900.914.444-4, contra MERCADEO Y MODA S.A.S., radicado con el No. 11001310301120200017800. Líbrese el respectivo oficio.

3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

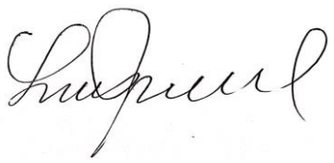

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3af7a46c4705d8086ba3eee4c15669bd91bc90a6f3f6e9115d8f992923e27a6**

Documento generado en 02/08/2022 02:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica